



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 343/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 84RF/2023

Fecha de Ingreso 02.08.2023.

Buin, 20 de septiembre de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°84RF/2023 de fecha de ingreso 02 de agosto del 2023 de la propiedad ubicada en **Francisco Javier Krugger N° 3096 Rol SII 1704-3**, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. En relación al Artículo 2.4.1 Bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Los estacionamientos para bicicletas deberán tener un ancho mínimo de 0,5 m y un largo mínimo de 1,5 m, no podrán ubicarse sobrepuertos y deberán contar con una estructura de apoyo que permita la sujeción y amarre de las bicicletas en al menos el marco y otro punto. Asimismo, deberán estar emplazados a no más de 50 metros de distancia de alguno de los accesos peatonales a la edificación que genera la obligación.
3. En relación al Artículo 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Estos estacionamientos deberán señalizarse sobre el pavimento con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), y singularizarse en los planos del proyecto y en el plano de accesibilidad.
4. En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, No podrá solicitarse la recepción definitiva de una obra sino cuando se encuentre totalmente terminada, salvo el caso que sea posible aplicar dicha recepción a una sección de la obra que pueda habilitarse independientemente. Se entenderá que una obra se encuentra totalmente terminada, para los efectos de su recepción definitiva parcial o total, cuando se encuentran terminadas todas las partidas indicadas en el expediente del permiso de edificación, aun cuando existieren faenas de terminaciones o instalaciones que excede lo contemplado en el proyecto aprobado.

En relación al punto N° 2, Bicicleteros no se encuentran ejecutados.

En relación al punto N° 3, Estacionamiento para personas con Discapacidad no se encuentra señalizado ni demarcado sobre el pavimento con el Símbolo Internacional de Accesibilidad

En relación al punto N° 4, Los estacionamientos se deben demarcar según proyecto aprobado.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Observaciones Generales:

1. Certificado de declaración de instalaciones interiores de gas no se encuentra vigente.
2. Certificado de Inscripción de instalación eléctrica interior TE1 no se encuentra vigente.
3. Red húmeda se encuentra ejecutada en PPR la cual debe ejecutarse en materialidad de cobre (Cu).
4. Eliminar o declarar artefactos sanitarios instalados.
5. Tramitar proyecto de acceso en la Dirección Regional de Vialidad.
6. Materializar estacionamientos.
7. El proyecto cuenta con aumento de superficies, por lo cual, se deberá tramitar una Modificación de Proyecto de Edificación.
8. Despejar ruta accesible.
9. Delimitar predios con distintos roles.
10. Baño accesible no incluido en esta recepción no cumple con el Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, numeral 6, como también debe cumplir con la ruta accesible y radio de giro hacia el recinto.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°84/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación y Modificación de proyecto de Edificación además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

DIRECTOR
GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 84/2023

GIG/RQV/hcm